



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES ESTATALES O SUPRA-AUTONÓMICAS A FIN DE INTRODUCIR MECANISMOS DE ADAPTACIÓN PARA LOS DEPORTES AUTÓCTONOS DE CANTABRIA Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0412]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0412, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a modificación de la normativa reguladora de las subvenciones destinadas a clubes deportivos por participación en competiciones oficiales estatales o supra-autonómicas a fin de introducir mecanismos de adaptación para los deportes autóctonos de Cantabria y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 5 de junio de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0412]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En julio de 2025 el Gobierno de Cantabria aprobó la nueva normativa reguladora de las subvenciones destinadas a clubes deportivos de Cantabria por su participación en competiciones deportivas aficionadas oficiales estatales o supra-autonómicas.

Con dicha norma se derogó el régimen anterior, que regulaba subvenciones para la realización de actividades deportivas y financiación de gastos de organización y funcionamiento de clubes deportivos de Cantabria.

El cambio no fue meramente técnico. El propio Gobierno justificó la modificación en la experiencia acumulada en la gestión administrativa de las ayudas anteriores, en el contexto presupuestario y en la voluntad de simplificar administrativamente el sistema de subvenciones, abandonando el modelo basado en la financiación del funcionamiento general de los clubes para sustituirlo por otro orientado específicamente a la participación en competiciones oficiales estatales o supra-autonómicas.

El nuevo sistema perseguía, además, objetivar el reparto de las ayudas mediante criterios reglados vinculados a la categoría deportiva, la existencia de equipos juveniles, femeninos o de personas con discapacidad o la presencia de técnicos titulados.

Sin embargo, la aplicación práctica de la Orden ha evidenciado importantes contradicciones. La simplificación administrativa anunciada no parece haberse traducido en una menor carga burocrática para las entidades deportivas. Antes al contrario, la proliferación de certificados, declaraciones responsables, documentación federativa y requisitos



administrativos dificulta especialmente el acceso de clubes modestos, deportes minoritarios y modalidades autóctonas a estas ayudas.

Además, la nueva configuración de las subvenciones, centrada exclusivamente en competiciones oficiales estatales o supra-autonómicas, deja en una situación de desprotección a determinados deportes tradicionales de Cantabria.

Por un lado, los bolos, en sus distintas modalidades, forman parte indiscutible del patrimonio deportivo y cultural de nuestra Comunidad Autónoma. Sus competiciones se desarrollan actualmente, de forma casi exclusiva, en el ámbito territorial de Cantabria, razón por la que las peñas no acceden a este tipo de subvenciones, aunque mantienen un tratamiento diferenciado gracias al apoyo presupuestario que reciben tanto la Federación Cántabra como entidades como APEBOL.

Sin embargo, el caso del remo en su modalidad de banco fijo presenta una singularidad aún mayor. Se ha pretendido seguir un modelo similar al de los bolos, aunque con muchos menos recursos presupuestarios, incrementados parcialmente gracias a enmiendas parlamentarias coyunturales que, en cualquier caso, resultan insuficientes para atender las necesidades reales de esta modalidad deportiva.

Y ello porque, al tratarse de un deporte tradicional de todo el litoral cantábrico y atlántico gallego, su propia naturaleza competitiva obliga a los clubes cántabros a participar en ligas supra-autonómicas.

Esa escasez de recursos públicos obliga a que los clubes de remos busquen fondos en este tipo de subvenciones a las que antes del cambio de normativa sí podían concurrir. Sin embargo, al cambiarse la normativa, se exigen, para acreditar la condición de competición oficial, certificados expedidos por las federaciones nacionales correspondientes. En la mayoría de modalidades deportivas ello no supone dificultad alguna, pero en el caso concreto del remo en su modalidad de banco fijo, la autóctona, y de competiciones como las ligas ACT, ARC o ETE, plenamente consolidadas desde el punto de vista deportivo y social, su singular estructura organizativa dificulta el encaje automático dentro del modelo diseñado por la nueva regulación.

Como consecuencia de ello, clubes cántabros de remo que participan en competiciones interautonómicas de altísimo nivel competitivo se ven excluidos del acceso a estas ayudas por razones puramente formales y burocráticas, pese al indudable interés deportivo, cultural, patrimonial e identitario que representa el remo para Cantabria.

No resulta razonable que uno de los deportes más representativos de nuestra tierra quede fuera de unas subvenciones concebidas precisamente para apoyar la participación competitiva de los clubes deportivos de Cantabria y, al mismo tiempo, no disponga de un reflejo presupuestario acorde con su carácter autóctono dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Existe, en cierto modo, un corsé presupuestario que lastra enormemente a los clubes de remo. Y recordemos que el remo constituye un deporte autóctono, tradicional y diferencial, merecedor de un tratamiento singular y estable dentro de la política deportiva del Gobierno de Cantabria, sin que su sostenimiento pueda depender exclusivamente de enmiendas presupuestarias coyunturales.

El elevado coste que supone la participación en ligas interautonómicas de traineras, unido al enorme arraigo social e histórico del remo cántabro y a su capacidad de vertebración de numerosos municipios costeros, exige que las bases reguladoras contemplen mecanismos específicos de adaptación para modalidades deportivas autóctonas que, por sus singularidades organizativas, no encajan plenamente en los esquemas federativos estatales ordinarios o, en su defecto, que se articulen líneas de ayudas específicas y suficientemente dotadas para esta modalidad deportiva.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento de Cantabria insta:

1. Modificar la normativa reguladora de las subvenciones destinadas a clubes deportivos por participación en competiciones oficiales estatales o supra-autonómicas, a fin de introducir mecanismos específicos de adaptación para los deportes autóctonos de Cantabria y, particularmente, para el remo en su modalidad de banco fijo, permitiendo fórmulas alternativas de acreditación de la oficialidad y naturaleza competitiva de las ligas en las que participan los clubes cántabros.

2. En su defecto, incrementar las partidas presupuestarias destinadas al remo de banco fijo dentro de la política deportiva del Gobierno de Cantabria, estableciendo una línea de apoyo estable y suficiente acorde con su condición de deporte autóctono, su arraigo social e histórico y el elevado coste que supone la participación de los clubes cántabros en competiciones interautonómica.

3. Garantizar la plena participación de los clubes cántabros que desarrollen modalidades autóctonas en este tipo de subvenciones o, en su defecto, se articulen otras específicas.



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 17682

9 de junio de 2026

Núm. 347

En Santander, a 2 de junio de 2026.

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."